

## **JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA**

Villetea Cundinamarca, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0103, VERBAL DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO de BETHSY XIMENA VARGAS ALONSO contra JOSE HERIBERTO HERNANDEZ VELASQUEZ.

En razón de lo peticionado por la señora Defensora de Familia y por ser procedente, se dispone:

1. Para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 2 de junio de 2.021.

En consecuencia, se convoca a las partes para tal menester. Cíteseles virtualmente o por el medio más expedito y eficaz, reiterando que la audiencia se llevará a cabo mediante el aplicativo TEAMS, por lo cual deberán estar provistos de un dispositivo electrónico que admita el uso de la mencionada aplicación.

2. Los demás numerales del auto del 15 febrero de 2.021, quedan incólumes.

Notifíquese,

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c55edcab1f73ad718f1ca855594b7d03712ece49f5429a7a7493301c0b918584**

Documento generado en 05/04/2021 02:28:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**